



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes y
Empleabilidad

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 10 DE ENERO DE 2024, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CRITERIO PARA AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES HASTA UN MÁXIMO DE 9 MESES

El artículo 13.2 de la Normativa de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Jaén, aprobada en Consejo de Gobierno en sesión de 7 de abril de 2017 y modificada el 28 de julio de 2021) establece que:

“Las prácticas extracurriculares tendrán una duración no inferior a 3 meses y no superior al cincuenta por ciento del curso académico o 6 meses, pudiendo en caso justificado ampliarse hasta un máximo de 9 meses, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas previstas.

La prórroga hasta el máximo de 9 meses requerirá una solicitud razonada por parte de la entidad colaboradora y la posterior autorización del Vicerrectorado competente en materia de prácticas académicas externas extracurriculares”.

Mediante esta Resolución se fija como criterio a las empresas para autorizar la ampliación hasta un máximo de 9 meses el cumplimiento de las dos condiciones siguientes:

- 1).- Compromiso escrito de contratación laboral para la persona que está realizando actualmente las prácticas por parte de la entidad de acogida.
- 2).- El estudiante a quien se quiere prorrogar las prácticas deberá de tener superados, al menos, el 75% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando en la fecha de incorporación a la organización.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA n.º 121 de 27 de junio)

M^a Teresa Pérez Giménez

Código seguro de Verificación : GEISER-0a0e-76a4-bfc5-d174-abec-6edb-dd45-f50b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

Código seguro de Verificación : UJAPFIR-281f-9cc7-524e-8053-4029-5ac9-4e0d-a1dd | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.ujaeen.es/publico/validadordedocumentos>

CSV : UJAPFIR-281f-9cc7-524e-8053-4029-5ac9-4e0d-a1dd

Web : <https://sede.ujaeen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 11/01/2024 20:54 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 11/01/2024 20:54



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000043s24N0000003

CSV

GEISER-0a0e-76a4-bfc5-d174-abec-6edb-dd45-f50b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

12/01/2024 10:14:00 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-0a0e-76a4-bfc5-d174-abec-6edb-dd45-f50b